



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Propuestas formación continua segundo semestre 2021

VISTO:

Las propuestas presentadas a la Secretaría de Extensión por distintos docentes y egresados de la FFyH en el marco de la Convocatoria Específica del Área de Formación Continua de la Secretaría de Extensión previsto para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas cumplen con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines,

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrolla, estas propuestas se encuadran dentro de actividades de Capacitación y Formación Continua,

Que las mencionadas propuestas cuentan con la aprobación de la Comisión designada para evaluar los proyectos de capacitación docente presentados al área de formación continua, por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el desarrollo de las siguientes propuestas de formación continua para el segundo cuatrimestre 2021:

* Entre la escuela y la casa: Experiencias desde los apoyos escolares barriales para el acompañamiento de trayectorias educativas en tiempos de pandemia, dictado por Carolina Paula Ricci como docente responsable, María Rita Maldonado, Paula Cáceres, Mariana Malfert y Gisel Marina Farga como docentes dictantes Daniela Taborda, Natalia Camacho, Bernardo del Caño y Marina Losada como docentes invitadas, con una carga horaria total de 12 hs. Reloj.

* Filosofar con niños en pandemia. Construyendo una caja de herramientas y dispositivos para la enseñanza, dictado por Sergio Andrade, Ayelén Branca, Constanza San Pedro como docentes dictantes, con una carga horaria total de 12 hs. Reloj.

* La colectiva literartística. Diseño de acciones de animación a la lectura literaria con artes, dictado por Susana Gómez como docente responsable, Ana María Gómez, Anahí Guiñazú, Belén Ledesma, María E. Miy Morales, Ailén

Orellano como docentes dictantes, con una carga horaria total de 12 hs. Reloj.

ARTICULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

m.c.